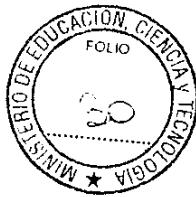




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 580



BUENOS AIRES, 10 JUN 2004

VISTO el expediente N° 1714/03 -con 8 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL, conforme a la Resolución Rectoral N° 085/03, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

g. / P



580

RESOLUCION N°.....



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 062 del 10 de marzo de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título de posgrado de MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de

324
BP



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 8b.o. nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL que expide la UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO desarrollará las acciones necesaria para la concreción de la recomendación efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 062 del 10 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 580.....

LIC. RAQUEL F. FILMUS
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 580



ANEXO

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN MAGISTRATURA Y GESTIÓN JUDICIAL.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Título de grado de Abogado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Pensamiento Legal Contemporáneo. Seminario	20
02	Interpretación de la Ley. Seminario	20
03	Poder Judicial y Magistratura	30
04	Derecho Constitucional Profundizado	30
05	Ánálisis Económico del Derecho. Seminario	20
06	Razonamiento y Discurso Jurídico. Seminario	20
07	Teoría General de Proceso y Procesal Civil Profundizado	30
08	Procesal Penal Profundizado	30
09	Administración del Poder Judicial. Seminario	30
10	Derecho Civil Profundizado	30
11	Derecho Comercial Profundizado	30
12	Técnicas de Negociación, Mediación y Arbitraje. Taller	30
13	Derecho Administrativo Profundizado	30
14	Derecho Laboral Profundizado	30
15	Derecho Penal Profundizado	30
16	Ánálisis Jurisprudencial de Casos I. Taller	25
17	Seminario de Investigación. Taller	20
18	Costos y Gastos de Justicia. Seminario	20
19	Ánálisis Jurisprudencial de Casos II. Taller	25
20	Seminario de Investigación II. Taller	20
21	Ética Judicial	30

OTRO REQUISITO:

- Tesis.

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

540 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

270 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

270 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:

160 Horas.